

## Consejería de Economía y Hacienda

**15041 Orden de 10 de noviembre de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se amplían los trámites y procedimientos contenidos en el Anexo I de la Orden de 14 de junio de 2006 por la que se crea un Registro Telemático Auxiliar del Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos.**

El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas posibilitarán que los ciudadanos puedan relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos e informáticos, siempre atendiendo a los requisitos y garantías previstos en cada procedimiento.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, contempla que dicha Ley se aplicará al uso de la firma electrónica en el seno de las Administraciones Públicas y en las relaciones que mantengan aquellas entre sí o con particulares, determinando el mismo precepto que las mencionadas Administraciones Públicas, podrán establecer las condiciones adicionales para la utilización de la misma.

En el ámbito regional, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 32 prevé que para la debida constancia de cuantos escritos o comunicaciones se reciban o expidan por la Comunidad Autónoma existirá un sistema unificado de registro que contará con las unidades necesarias para hacer real y efectivo el principio de proximidad a los ciudadanos, remitiendo a una orden de la Consejería competente en materia de organización administrativa la determinación de manera progresiva de qué unidades se integran en el sistema unificado de registro.

A este respecto, la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 7/2004 contempla que hasta tanto se desarrolle reglamentariamente y se implante de forma efectiva el sistema previsto en el artículo 32, cada Consejería llevará su propio registro de documentos, con independencia de la existencia de un Registro General, que estará adscrito a la Consejería competente en materia de organización administrativa.

El apartado 2 de esta misma Disposición Transitoria atribuye a la Consejería competente en materia de organización administrativa la facultad, en tanto no se realice dicho desarrollo reglamentario, de dictar las normas de coordinación precisas en orden a determinar,

con carácter general, la adecuada uniformidad en el funcionamiento de los registros de entrada y salida de documentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como hacer públicas las oficinas de registro propias de dicha Administración, sus sistemas de acceso y horarios de funcionamiento.

En virtud lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, en concordancia con lo establecido en el Decreto 33/2006, de 21 de abril por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, cuyo artículo 15 y siguientes encomienda a este Departamento la competencia en materia de Registro y Organización Administrativa, se dictó al Orden de 14 de junio de 2006, (BORM n.º 157, de 10 de julio), por la que se crea un Registro telemático auxiliar del Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos.

En dicha Orden, en su Disposición Final Primera, se faculta al Secretario Autonómico de Administración Pública para llevar a cabo cuantas actuaciones sean precisas para la aplicación y ejecución de la misma, y así mismo, se delega en dicho titular, la competencia para incluir nuevos trámites y procedimientos, de los previstos en dicha Orden, y comprendidos en su Anexo I.

En su virtud,

### DISPONGO:

PRIMERO.- Ampliar el Anexo I de la Orden de 14 de junio de 2006, por la que se crea un Registro Telemático auxiliar del Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos, con los trámites y procedimientos que a continuación se relacionan:

- Presentación de ficheros del Sistema de Identificación y Control Animal (SICA), ante la Consejería competente en materia de Agricultura.

- Presentación de ficheros de vacunación para el AUJESZKY porcino, ante la Consejería competente en materia de Agricultura.

- Presentación de ficheros de gestión de cadáveres animales, ante la Consejería competente en materia de Agricultura.

- Solicitud de donación de órganos y tejidos, ante la Consejería competente en materia de Sanidad.

- Autorización sanitaria de establecimientos alimentarios de venta directa al consumidor final, por la Consejería competente en materia de Sanidad.

- Solicitud de inscripción y otros en el registro general sanitario de alimentos de la Consejería competente en materia de Sanidad.

- Solicitud de verificación periódica de manómetros de aire de uso público para neumáticos de automóviles, ante la Consejería competente en materia de Industria.

- Solicitud de verificación periódica de aparatos surtidores, ante la Consejería competente en materia de Industria.

- Solicitud de verificación tras reparación o modificación de aparatos surtidores, ante la Consejería competente en materia de industria.

- Solicitud de verificación de sistemas de medida de carburantes y combustibles instalados en camiones cisterna, ante la Consejería competente en materia de Industria.

- Solicitud de verificación periódica de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ante la Consejería competente en materia de Industria.

- Solicitud de verificación tras reparación o modificación de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ante la Consejería competente en materia de Industria.

SEGUNDO.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de noviembre de 2006.—La Consejera de Economía y Hacienda, (P.D., O. de 14 de junio de 2006, BORM 154 de 10 de julio), el Secretario Autonómico de Administración Pública, **Marcos López García**.

## Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

### 15004 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ABDELFATTAH EL GHAZAL	X3069168W	(EJ) - 007975/2005	Embargo de cuentas bancarias
ABELLAN GOMEZ ANTONIO	22244985Y	(EJ) - 009026/2005	Embargo de cuentas bancarias
ABELLAN GUARDIOLA LONGINOS	74267147D	(EJ) - 004177/2006	Embargo de cuentas bancarias
ABELLAN SORIANO TOMAS	48469443W	(EJ) - 000963/2006	Embargo de cuentas bancarias
ABENZA GARCIA EULOGIO	27433575A	(EJ) - 013034/1991	Embargo de cuentas bancarias
ABENZA ZAPATA JOSE ANTONIO	48541582J	(EJ) - 003770/2004	Embargo de cuentas bancarias
ACHALIK DRISS	X0748122R	(EJ) - 007739/2005	Embargo de cuentas bancarias
ACOSTA NAVARRO EULALIA	22952839N	(EJ) - 011233/1995	Embargo de cuentas bancarias
ADAN NAVARRO ISABEL	23101809B	(EJ) - 010128/2004	Embargo de cuentas bancarias
AGRUPAMUR SL	B73020331	(EJ) - 000213/2001	Embargo de cuentas bancarias
ALACID LOPEZ CONSOLACION	48450700G	(EJ) - 004597/2006	Embargo de cuentas bancarias
ALARCON MARTINEZ PASCUALA	29048425T	(EJ) - 007415/2000	Embargo de cuentas bancarias
ALCANTARA MORENO JOSE MIGUEL	27477365R	(EJ) - 012769/2006	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ AGUERA ISABEL	22471761W	(EJ) - 016425/2001	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ ALMELA MARIA DOLORES	34830812A	(EJ) - 001275/2002	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ FLORES GINES	22442699N	(EJ) - 013013/1991	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ GARCIA LUIS MIGUEL	27449409J	(EJ) - 005245/1991	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ HERNANDEZ MARIA DOLORES	52801886G	(EJ) - 009230/2001	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ MARTINEZ ALEJANDRO	48516506F	(EJ) - 009287/2004	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ SOTO JESUS	22181495L	(EJ) - 006942/2005	Embargo de cuentas bancarias
ALCOLEA VERA JUAN JOSE	22464766E	(EJ) - 008011/2004	Embargo de cuentas bancarias
ALONSO PALENCIA MARIA	77512403B	(EJ) - 008294/2005	Embargo de cuentas bancarias